



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Círcito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (06) días del mismo mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho – quinientos nueve – novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente, El Suscrito, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho –setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP), vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook, Edificio 8-10, 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho –setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, representante legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho-setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **“Diseño y Construcción de la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica: Secciones Complementarias II”**

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, **LA CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“Diseño y Construcción de la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Pedregal – Gonzalillo – Transístmica: Secciones Complementarias II”**, a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No. 123 de

14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.

41 de 1 de julio de 1998-----

Además hago referencia al artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.-----Leída como fue la presente Declaración en presencia de los testigos instrumentales, YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis-cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y a la vez conocen a la declarante. Para constancia firmo la presente declaración en la fecha antes expresada.-

EL DECLARANTE

Ibrain Enrique Valderrama

Cédula: 8-725-1100

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

YIPSA AVILA DE BURNETT

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

